

R-CDNAT-2011-641

SALTA, 22 de Diciembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 20.049/2005 C. 1 y 2.

VISTO:

Las Res. R-CDNAT-2006-0280 y 831 – relacionadas con la designación y posesión de funciones del Bioq. Luis Alberto Contreras – en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple de la cátedra “Química General” de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal – a partir del 29 de septiembre de 2006 y por el término de cinco años; y

CONSIDERANDO:

Que al producirse el vencimiento previsto resulta necesario considerar una prórroga de regularidad a favor del Bioq. Contreras a partir del 29 de septiembre de 2011 y hasta tanto se sustancie el cargo por un nuevo concurso regular.


Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 21 de fecha 20 de diciembre de 2011, aprobó el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en los siguientes términos, prorrogar la designación regular del Bioq. Luis Alberto Contreras en el cargo regular Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple de la cátedra “Química General” de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal – a partir del 29 de septiembre de 2011 y hasta que el cargo se renueve por un nuevo concurso regular que se tramita por Expediente 20.440/11 o hasta la aplicación de la normativa aprobada por el Consejo Superior si correspondiere.

Que a los fines que hubiere lugar se deja aclarado que el otorgado aumento de dedicación de simple a semiexclusiva al Bioq. Contreras se sostiene con cargo de planta de la sede regional, (Res. 143/08-CS).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Bioq. Luis Alberto CONTRERAS – en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la cátedra “Química General” de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal – a partir del 29 de septiembre de 2011 y hasta tanto su sustancie el cargo a través del concurso por Expediente 20.440/11 o hasta la aplicación de la normativa aprobada por el Consejo Superior si correspondiere, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto generado por el aumento continuará siendo afectado por el cargo dado de alta por Res. 143/08-CS.

